

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ACUERDO

GOV/177/2006, de 31 de octubre, de concesión de los galardones del Turismo de Cataluña.

Con la finalidad de recompensar los esfuerzos de aquellas personas, empresas o instituciones en favor del desarrollo del turismo en nuestro país, el Decreto 241/2005, de 8 de noviembre, reguló los galardones del turismo.

El artículo 2 del Decreto 241/2005 establece que la Medalla de honor y la Placa de honor serán concedidas por acuerdo del Gobierno de la Generalidad a propuesta del consejero competente en materia de turismo.

La Orden ECF/376/2006, de 4 de julio (DOGC núm. 4684, de 26.7.2006), abrió la convocatoria para el otorgamiento de los galardones del Turismo de Cataluña y estableció el procedimiento de propuesta y selección de los galardonados y galardonadas y el número de galardones para conceder en el año 2006.

Por todo lo expuesto, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas, el Gobierno

ACUERDA:

—1 Otorgar la Medalla de honor del Turismo de Cataluña al señor Josep Cabrera i Blanch, del grupo Princess Hotels & Resorts, de Reus.

—2 Otorgar la Placa de honor del Turismo de Cataluña a la Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme de Sant Pol de Mar.

—3 Este Acuerdo se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 31 de octubre de 2006

RAMON GARCÍA-BRAGADO I ACÍ
Secretario del Gobierno
Asignación de funciones por Resolución PRE/
3066/2006, de 23 de septiembre (DOGC núm.
4726, de 26.9.2006)

(06.299.052)

RESOLUCIÓN

ECF/3459/2006, de 31 de octubre, de concesión de medallas y diplomas turísticos de Cataluña.

Mediante el Decreto 241/2005, de 8 de noviembre, se regularon los galardones del turismo.

La Orden ECF/376/2006, de 4 de julio (DOGC núm. 4684, de 26.7.2006), abrió la convocatoria para el otorgamiento de los galardones del Turismo de Cataluña para el año 2006, y estableció el procedimiento de propuesta y selección de los galardonados y galardonadas y el número de galardones a conceder.

A propuesta del secretario de Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del mencionado Decreto y el artículo 8.2 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Artículo 1

Otorgar la Medalla del Turismo de Cataluña a las personas siguientes:

Sr. Joan Alpuente i Llavall, del restaurante El Quinqué, de Igualada.

Sr. Josep Anglís i Garriga, del balneario Termes Victòria, de Caldes de Montbui.

Sr. Josep Maria Casellas i Balaguer, del hotel Casamar, de Llafranc.

Sra. Maria Crosas Amat, del camping Masnou, de El Masnou.

Sr. Josep Maria González Simó, del hotel Cram, de Barcelona.

Sra. Rosa Maria Jubert i Solé, de la agencia de viajes Cititravel, de Barcelona.

Sra. Carme Masià i Verdera, del camping Els Alfacs, de Alcanar.

Sr. Joan Pons i Reverté, del hotel Miami Mar, de Sant Carles de la Ràpita.

Sr. Josep Antoni Riart i Juncàs, de Fines Riart, de Sant Antoni de Calonge.

Sra. Rosa Sort i Boixadera, del hotel Andria, de La Seu d'Urgell.

Artículo 2

Otorgar el Diploma Turístico de Cataluña a las empresas e instituciones siguientes:

Agencia de viajes Orixà, de Barcelona.
Càmping Platja Vilanova, de Vilanova i la Geltrú.

Restaurant La Font de Prades, de Barcelona.
Restaurant La Solana, de La Foradada.

Hotel Catacurian, de El Masroig.
Hotel Ripoll, de Sant Hilari de Sacalm.

Hoteles Center (Hotel Casa Fuster), de Barcelona.

Casa Barceló, de Horta de Sant Joan.
Ayuntamiento de Lloret de Mar.

Mas Alba, de Vilademuls.

Barcelona, 31 de octubre de 2006

ANTONI CASTELLS
Consejero de Economía y Finanzas
(06.296.022)

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CORRECCIÓN DE ERRATA

en la Resolución GAP/2655/2006, de 12 de julio, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico de la Entidad Municipal Descentralizada de Rocallaura (DOGC núm. 4695, pág. 35705, de 10.8.2006).

Habiendo observado una errata en el texto de la Resolución mencionada, enviada al DOGC y publicada en el núm. 4695, pág. 35705, de 10.8.2006, se detalla la corrección oportuna:

En la página 35706, apartado 1, donde dice: "...2 reencuentros de buey unidos por un yugo de sable...", debe decir:

"...2 reencuentros de buey de oro unidos por un yugo de sable..."

Barcelona, 27 de octubre de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.300.102)

*

*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN

EDU/3591/2006, de 3 de noviembre, por la que se hace pública la relación del alumnado premiado en la convocatoria de concesión de los premios extraordinarios de bachillerato del curso 2005-2006.

Mediante la Resolución EDU/1546/2006, de 15 de mayo, publicada en el DOGC núm. 4638, de 22 de mayo de 2006, se abrió la convocatoria para la concesión de los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2005-2006.

La citada Resolución establece, en el apartado 10, que se publicará en el DOGC la relación del alumnado premiado.

Por todo ello, una vez hechas las pruebas y habiendo sido calificadas por el respectivo tribunal, se hace público que ha obtenido premio extraordinario de bachillerato correspondiente al curso 2005-2006 el alumnado siguiente:

Pérez Madrigal, Anna.
Marzougoug Núñez, Pol.
Fernández Gayol, Olaya.
Homs Poms, Roser.
Escorihuela Blasco, Irene.
Hernani López, Javier.
Galimany Valldosera, Jordi.
De Juan Bitrià, Tomàs.
Boira Esteban, Júlia.
Moragas Fernández, Carlota Maria.

Barcelona, 3 de noviembre de 2006

ISABEL DARDER

Directora general de Ordenación
e Innovación Educativa

(06.284.030)

RESOLUCIÓN

EDU/3592/2006, de 25 de octubre, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado La Miraculosa, de Santa Coloma de Farners.

Con el fin de resolver la solicitud presentada en los correspondientes servicios territoriales del Departamento de Educación y Universidades por el titular del centro docente privado La Miraculosa, de Santa Coloma de Farners, en petición de autorización de modificación de la autorización de apertura por ampliación de puestos escolares de educación infantil de primer ciclo y supresión de unidades de educación infantil de segundo ciclo, se instruyó el correspondiente expediente.

Dado que se ha comprobado en el citado expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 2/2006, de educación; el Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el primer ciclo de la educación infantil y los requisitos de los centros, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

RESUELVO:

—1 Autorizar la modificación de la autorización de apertura del centro docente privado La

Miraculosa, de Santa Coloma de Farners, por ampliación de puestos escolares de educación infantil de primer ciclo y supresión de unidades de educación infantil de segundo ciclo, en los términos que se especifican en el anexo de esta Resolución.

—2 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Girona, 25 de octubre de 2006

P. D. (Resolución de 10.5.1999, DOGC de 7.6.1999)

JOAQUIM BOSCH I CODOLA

Director de los Servicios Territoriales en Girona

ANEXO

COMARCA DE LA SELVA

Serveis territorials: Girona.

Municipio: Santa Coloma de Farners.

Localidad: Santa Coloma de Farners.

Núm. de código: 17006915.

Denominación: La Miraculosa.

Dirección: c. Calau, 11-13.

Titular: Fundació Privada Escola Vicenciana.

NIF: G61114690.

Se autoriza la ampliación de puestos escolares de educación infantil de primer ciclo de 41 a 87 y la supresión de 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo, con efectos a partir del curso 2006-2007.

Composición del centro

Autorización de apertura:

Educación infantil: 6 unidades de educación infantil de primer ciclo, con capacidad para 87 puestos escolares.

(06.278.217)

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Resolución EDU/2642/2006, de 4 de agosto, por la que se otorgan subvenciones a las corporaciones locales titulares de guarderías infantiles que no recibieron subvención por la Resolución EDC/280/2006, de 9 de febrero, para el curso 2005-2006.

Habiendo observado una errata en el texto de la citada Resolución, publicada en el DOGC número 4694, de 9.8.2006, se detalla la oportuna corrección:

En la página 35628, 1ª columna, donde dice:

“Municipio: Piera.

”Centro: EEI Municipal de Piera.

”Código: 08065068.

”Importe: 73.800 euros.”

Debe decir:

“Municipio: Piera.

”Centro: EEI Municipal de Piera.

”Código: 08065068.

”Importe: 72.000 euros”.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006

FRANCESC VIDAL I PLA

Secretari general

(06.307.057)

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Resolución EDU/3135/2006, de 18 de septiembre, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura de la escuela de música de titularidad privada Escola de Música Liceu, de Barcelona (DOGC núm. 4731, pág. 40837, de 2.10.2006).

Habiendo observado erratas en el texto catalán y castellano de dicha Resolución, enviado al DOGC y publicado en el núm. 4731, pág. 40837, de 2.10.2006, se detalla la oportuna corrección:

En la página 40837, en el anexo de la Resolución, donde dice:

“Otras direcciones: ps. Bonanova, 35.”,

debe decir:

“Otras direcciones: ps. Bonanova, 35, y la Rambla, 63.”.

En la página 40838, en el anexo de la Resolución, en la composición del centro, donde dice:

“Escuela de música, con una capacidad simultánea para 60 puestos escolares en la sede de la pl. Urquinaona, 11, y 110 puestos escolares en la sede del ps. Bonanova, 35.”,

debe decir:

“Escuela de música, con una capacidad simultánea para 60 puestos escolares en su sede de la pl. Urquinaona, 11; 110 puestos escolares en su sede del ps. Bonanova, 35, y 116 puestos escolares en su sede de la Rambla, 63.”.

Barcelona, 30 de octubre de 2006

FRANCESC VIDAL I PLA

Secretario general

(06.303.145)

*